



Oficina de Derechos Humanos del Distrito de Columbia

Programa de Igualdad de Justicia

441 4th Street, N.W., Suite 570N

Washington, D.C. 20001

Phone: (202) 727-4559; Fax: (202) 727-9589

¿Cómo cumplo con la nueva protección legal de la “Identidad o expresión relacionada con el género”?

LA LEY:

La Ley de Derechos Humanos de 1977 fue enmendada el 8 de marzo de 2006 para incluir la “*identidad o expresión relacionada con el género*” a la lista de formas de discriminación ilegal para brindar protección legal a las personas transexuales. Esta protección protege a las personas en el Distrito de Columbia contra la discriminación en el empleo, la vivienda, las instalaciones públicas, las instituciones educativas y los servicios o programas del gobierno del Distrito de Columbia. La Oficina de Derechos Humanos del Distrito de Columbia ejecuta el cumplimiento de esta protección de manera que las personas reciban el trato correspondiente a su identidad y expresión relacionada con el género, no su sexo presunto o biológico.

¿QUIÉN TIENE PROTECCIÓN?

La identidad o expresión relacionada con el género se refiere a la identidad, la apariencia, la expresión o el comportamiento de una persona con respecto al género, independientemente del sexo que le haya sido asignado biológicamente al nacer. Transexual es un término general que se refiere a cualquier persona cuya identidad o comportamiento difieren de las expectativas típicas tradicionales relacionadas con el género, e incluye a personas transexuales, travestís, personas andróginas y otras personas cuyas apariencias o características se consideran no típicas para el género.

REGLAS DE CUMPLIMIENTO RELACIONADAS CON LA IDENTIDAD O EXPRESIÓN RELACIONADA CON EL GÉNERO

Baños y otras instalaciones con designación específica de género: Los organismos cubiertos deberán permitir a las personas el derecho de usar los baños y demás instalaciones asignadas al género que concuerde con su propia identidad o expresión relacionada con el género. En el caso de baños individuales, deberán tener rótulos neutrales en cuanto al género.

Adaptaciones para las necesidades médicas: Cuando se solicite, un empleador hará las adaptaciones que sean razonables, entre ellas por ausencias médicas, para responder a las necesidades médicas de transexuales u otras necesidades médicas que concuerden con las adaptaciones que se hacen para otras necesidades médicas.

Reglas de vestimenta y arreglo: Ningún organismo cubierto deberá exigir que las personas se vistán o arreglen de una manera que no concuerde con su identidad o expresión relacionada con el género.

Instalaciones de género específico en las que se acostumbra la desnudez ante otras personas: Las entidades cubiertas harán las adaptaciones que sean razonables para permitir a una persona el acceso a la instalación que concuerde con la identidad o expresión relacionada con el género particular de esa persona, independientemente de si la persona ha proporcionado identificación u otra documentación de su identidad o expresión relacionada con el género.

Registro del género y nombre: En situaciones en las que se le pregunta a un solicitante su género y la respuesta no concuerda con el género presunto, dicha respuesta no se considerará fraudulenta para efectos de la solicitud. Se podrá exigir el uso del nombre legal de una persona únicamente en situaciones en las que lo exige la ley para un propósito comercial razonable.

Confidencialidad: Si una entidad cubierta se entera de que una persona es transexual, no podrá tomarse una acción adversa en contra de la misma y la entidad habrá de tomar medidas razonables para salvaguardar la confidencialidad de la información.

Acoso y ambiente hostil: Quedarán prohibidas todas las acciones de acoso que creen un ambiente hostil basándose en la identidad o expresión relacionada con el género.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN Y PRESENTAR UNA QUEJA:

Si cree que se ha discriminado en contra suya basándose en su “*identidad y expresión relacionada con el género*” comuníquese con la Oficina de Derechos Humanos al (202) 727-4559 o visítenos en www.ohr.dc.gov.

**La intención de esta hoja informativa es únicamente la de resumir las reglas. Los negocios y agencias del gobierno son responsables de familiarizarse con éstas y otras disposiciones de la ley y los reglamentos. Puede obtener una copia de los reglamentos visitando el sitio www.ohr.dc.gov.*